



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 313 / 2011

REGULARIZACIÓN DE  
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 17 DE NOVIEMBRE DE 2011

VENCE :17 DE NOVIEMBRE DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en MONASTERIO

población MAXIMILIANO KOLBE

PROPIETARIO MARIELA ELIANA SPRINGER REHBEIN

domiciliado en OSORNO calle MONASTERIO

ARQUITECTO ANDRÉS MONTALVA ALBEAR

N° patente profesional .....

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 1998-6

Derechos municipales \$266.478.-

Superficie por edificar :

VIVIENDA

presupuesto \$17.765.185.-

N° 135

Sector ..... (ZONA H-2)

R.U.T N° 10.058.721-1

N° 135

domicilio .....

RUT N°13.989.892-3

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

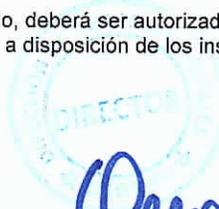
RUT N° .....

Superficie terreno 339,56 M2.

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	37,28 M <sup>2</sup>
2º piso	136,22 M <sup>2</sup>
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>173,50 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Monasterio N°135, Población Maximiliano Kolbe, de propiedad de la Sra. Mariela Eliana Springer Rehbein, con una superficie ampliada de:

Superficie Ampliación 1er. Piso	: 37,28 M <sup>2</sup>
Superficie Ampliación 2do. Piso	: 136,22 M <sup>2</sup>
<hr/>	
TOTAL AMPLIACIÓN	173,50 M <sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev